



Subdepto. Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 00708 /

MAT.: MODIFICA DOMICILIO FIJADO EN CONVENIO
EN ROL MLE A PROFESIONAL DINA DEL
CARMEN ESTAY MUJICA, RUT Nº .

ANTOFAGASTA, 20 MAY 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Dina del Carmen Estay Mujica, R.U.T. Nº , profesión Médico Cirujano;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº16116 de fecha 30/04/2014, para actualizar convenio por traslado de Salamanca a Arica, modificar domicilios inicialmente autorizados, e incorporar especialidad y prestaciones;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº235 del 08/05/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de domicilios del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1; sustituyéndose por los siguientes: y lugar de atención, Avda. Argentina Nº2249, Clínica Arica, ambos en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, eliminando domicilios anteriores.

Prestaciones incorporadas; 1602225-1602204-1602202-1602222-1601110-1602231 y 1601115.

Rechaza incorporación de especialidad Cirugía General por falta de certificación.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

9
CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Dina Estay Mujica [REDACTED]
 - Subdepto. Gecom DZN.
 - Subdepto. Gecom Arica (expediente de Convenio del Prestador)
 - Oficina de Partes(Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008
-

[REDACTED]